



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0729-2019-MPS/A

Sechura, 11 de setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0383-2019-MPS-GAJ de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PERT CPM, CALENDARIO DE MATERIALES Y EQUIPOS ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL;** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2019-ING.RJIS-SO/M.P.S. de fecha 31 de julio de 2019, el Ingeniero Supervisor de Obra, alcanza el Cronograma de Obra Actualizados a la fecha de inicio de plazo, de la Obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo 1 - 257 - Av. Daniel Álvarez Rumiche desde Av. Bayóvar hasta José Fiestas, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", debidamente aprobados, para continuar con su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 0579-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 04 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Infraestructura teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344 -2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, respecto a la entrega del **Calendario Valorizado de Avance de Obra, sustentada en el Programa PERT-CPM, Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos** de duración de 60 días calendarios, que inicia el 23 de julio del 2019 y de fecha de término de obra el día 20 de setiembre del 2019, contando con la revisión y opinión favorable del Supervisor de Obra, necesarios para culminar la obra en el plazo previsto, concluye que los documentos Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Programación Gantt, PERT - CPM, Calendario de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se deben aprobar mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía y su posterior notificación dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 0584-2019-MPS-GM/GDU de fecha 12 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta los informes de conformidad precedentes, recomienda aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación Gantt, Programación PERT - CPM, Calendario de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con fecha de culminación en el día 20 de setiembre de 2019, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo prescrito en el numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344 -2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, recomienda se emita el acto resolutorio aprobando el Calendario Valorizado de Avance de Obra, PERT - CPM, Calendario de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos, adecuado al inicio del plazo contractual de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo 1 - 257 - Av. Daniel Álvarez Rumiche desde Av. Bayóvar hasta José Fiestas, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con fecha de culminación al día 20 de setiembre de 2019, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, por acogerse a la normatividad legal vigente de Contrataciones del estado y conforme a los parámetros técnicos y legales.

Que, el numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344 -2018-EF, prescribe: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) (...); b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y calendario de avance de obra valorizado; c) Entregar el calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente; d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera".

Que, el Calendario Valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la Obra de la referencia, resulta necesario mediante acto resolutorio APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO solicitado.

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, consistente en el CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - PERT - CPM Y PROGRAMACIÓN GANTT ACREDITADO MEDIANTE EL DIAGRAMA DE GANTT, PROGRAMACIÓN PERT - CPM, CALENDARIO DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, adecuado al inicio del plazo contractual de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1 - 257 - AV. DANIEL ÁLVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYÓVAR HASTA JOSÉ FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con fecha de culminación al día 20 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta a Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.